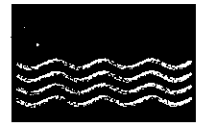




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPCVZ.

Zorritos; 15 de setiembre del 2025.



### EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

#### VISTO:

El DICTAMEN N°03-2025-CM-MPCVZ, de fecha 10 de septiembre del 2025; el PROVEÍDO N°055-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 25 de agosto del 2025; el INFORME LEGAL N°538-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 13 de agosto del 2025; el PROVEÍDO N°2262-2025-MPCVZ-GM, de fecha 15 de agosto del 2025; el INFORME N°0185-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 04 de Agosto de 2025; el INFORME N°14-2025-MPCVZ-SGEyD, de fecha 15 de julio del 2025; el INFORME N°023-2025/OMAPED-MPCVZ, de fecha 14 de julio del 2025; el PROVEÍDO N°1692-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de julio del 2025; el OFICIO N°036-2025-MPCVZ-CM-JMRC, de fecha 07 de julio del 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.





## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°29973, Ley General de la persona con Discapacidad, señala que la finalidad de dicha ley es señalar el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 2 de la Ley antes glosada, indica que la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la precipitada ley, anota que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

Que, el artículo 7 de la Ley N°29973 expresa que la persona con discapacidad tiene derecho a la vida y al respeto de su dignidad moral, física y mental en igualdad de condiciones que las demás.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley antes citada dispone que la persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminada por motivos de su capacidad.

Que, con el OFICIO N°036-2025-MPCVZ-CM-JMRC, de fecha 07 de julio del 2025; la Regidora Janina Mercedes Rujel Criollo, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, presenta una propuesta de Ordenanza municipal, sobre atención Integral a personas con TEA.

Que, mediante el INFORME N°023-2025/OMAPED-MPCVZ, de fecha 14 de julio del 2025; el responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, informa al Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte; donde manifiesta que actualmente en la Provincia de Contralmirante Villar se encuentran registrados con su





*Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



carnet de Discapacidad 11 usuarios con TEA, que son atendidos por sus respectivos seguros médicos (SIS, ESSALUD) cuentan con terapias personalizadas que en algunos casos los resultados no son los esperados. Y que el proyecto de esta Ordenanza Municipal resulta positivo para esa comunidad que tanto lo requieren y urge como una necesidad, sin olvidarse de todos los PCD, en las diferentes discapacidades como la Psicosocial (mental) múltiple, visual y auditiva.

Que, con el INFORME N°14-2025-MPCVZ-SGECyD, de fecha 15 de julio del 2025; el sub gerente de Educación Cultura y Deporte, remite el informe a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto de la problemática que presenta la Provincia de Contralmirante Villar, con las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Que, mediante el INFORME N°0185-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 04 de agosto del 2025; la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a al Gerente Municipal; opinión legal y aprobación mediante **Ordenanza Municipal que Promueve la Atención Integral e Inclusión de Personas con trastorno del Espectro Autista (Tea).**

Que, mediante PROVEÍDO N°2192-2025-MPCVZ-GM, de fecha 08 de agosto del 2025, El Gerente Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el correspondiente análisis y emisión del informe legal.

Que, según el INFORME N°538-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 13 de agosto del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente Municipal, el informe legal respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal; OPINA: Que, es procedente, la aprobación respecto a la suscripción de proyecto de Ordenanza Municipal que **Promueve La Atención Integral e Inclusión De Personas Con Trastorno Del Espectro Autista (TEA) en la Provincia de Contralmirante Villar**, debiéndose remitir al Concejo Municipal para la aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el PROVEÍDO N°055-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 25 de agosto del 2025; la Secretaria General, deriva todos los actuados a la Comisión de Sociales, Salud y ULE para la emisión del Dictamen respecto a la **Aprobación de la Ordenanza Municipal que Promueve la Atención Integral e Inclusión de Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la Provincia de Contralmirante Villar.**

Que, mediante el DICTAMEN N°03-2025-CM-MPCVZ, de fecha 10 de setiembre del 2025; la Comisión en conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: Aprobar la Ordenanza Municipal que Promueve La Atención Integral E Inclusión de Personas con Trastornó del Espectro Autista (TEA) en la Provincia de Contralmirante Villar, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al pleno del concejo para su pronunciamiento.

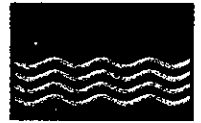
Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo





*Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, PROMUEVE LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para establecer medidas de respeto y atención preferencial para personas con TEA y sus acompañantes, la misma que consta de Catorce (09) artículos; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano y/o Diario el Correo, Diario la República.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municyz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



**Jaime Yacila Boulanger**  
ALCALDE

